Rad. Nº 99001 40 89 002 2021 00006 00
Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jhon Jercy López Cruz

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 20 de mayo de 2022. Paso al despacho de la señora Juez, memorial de renuncia de la abogada del endosatario en procuración de la parte actora. **PROVEA.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la renuncia de poder presentada por la apoderada de ALIANZA SPG S.A.S. Dra. ***ANDREA CATALINA VELA CARO***, quien actúa como endosatario en procuración de la parte actora, procederá a aceptarse, como quiera que se cumplen las premisas que indica el artículo 76 del C.G.P., por cuanto se anexó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, la cual fue allegada con la citada solicitud.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy tres **(3) de junio de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 012.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA